

Co. Son notados los Verinos, y estos libran el complejo
tax resuentes sueldos anuales. Cada uno paga mucha
mas de lo que pagaba. Sufriendo muchos po-
bles estacion posiblemente, que tienen los auto-
res de esta parcialidad el mantenimiento, y esto sinca-
los odios, enemigos, y malas voluntades entre las
familias, y aun entre inmediatos parentes; lo
que aqui es que el unico medio que enquietan para
que cesen las inquietudes de este pueblo, y para q.
se acuerde la paz, y bien comun, es de los Verinos,
as que portada la villa se represente al supremo Co-
sejo, todo lo referido. Suplicando le conceda supe-
racion para elegir un Jefe de tercio, quien sacar
genio de los que querian las dos parcialidades; con
lo que se logra quietar los animos, y que cesen los
costos, y quimeras, que han causado el perjuicio
mentido; y en el interin, mediante convencion se haga
el verbo constar aho D. Juan Co. Marin posey el Dr. Pro-
tor Medicato si esta propuesta, selen digna, con el
titulo, y de acuerdo de este ayuntamiento, pries el de suicio
lo servira hacerlo manifestado. Este, y el dictamen
de los oponentes, en el acuerdo, que contemplan dno
relat al comun, y se acuerde questa Villa se conforme con
el, y en el caso no esperado que los votos del ayuntamiento
sean de contrario parecer. Protestan los oponentes
los otros, y sus amigos, que ello serigan al publico, y si
dieren que el presente dho no es de testimoni. De esta proposicion
y de lo que sobre ella resuelta la villa pasea suscri-
so al dho Sup. m^o Consejo de Castilla.

Tomas Gomez Matheo goma magistrado
En villa a la proposicion, dho año, dho Senor y Oficial
y q. d. dicen; que bien consta a dho que en el año pasado

